



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 188-188
Teléfono 051-800000

ANEXOS POR LAS FIRMAS PARALELAS
AL SUBSCRIBIR EN LOS SEÑALADOS ESPACIOS
15/12/2024 15:57
D. SGA PUNO



N° 2747-2024/DAS-PUNO-OGRRH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO que el presente documento es
"COPIA FIDEL DEL ORIGINAL"

26 DIC 2024

M. Enrique Ticona Condori
DIRECTOR TITULAR

Resolución Directoral Regional

Puno, 20 de Diciembre del 2024

VISTOS:

EL OFICIO MULTIPLE N°D000205-2024-OGGRH-MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 y 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establecen que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistentes de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2023, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AFRHSF a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servici) y referendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1";

Que, el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, modificado por la Ley N°32127, Ley que modifica la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud, autoriza el nombramiento del personal de la salud a que se refiere los numerales 1 y 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023,

Que, a través del Decreto Supremo N°015-2023-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en adelante los Lineamientos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, señala que el Ministerio de Salud mediante resolución ministerial aprueba la relación nominal de las personas aptas para el proceso de nombramiento identificadas en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°817-2024/MINSA, resuelve incorporar en la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, en cuyo anexo se ha incorporado a la nutricionista Liz Vanessa Chambi Quispe en plaza orgánica vacante del D.Leg. 276;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N°D000205-2024-OGGRH-MINSA, suscrita por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud autoriza el nombramiento del personal apto identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, incorporado en la relación nominal, en cuyo anexo se halla identificada la nutricionista Liz Vanessa Chambi Quispe en plaza orgánica vacante del D.Leg. 276;

Que, de conformidad con lo previsto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, modificado por la Ley N°32127, Ley que modifica la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud; y el Decreto Supremo N°015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria

Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR, con eficacia a partir del 20 de diciembre de 2024, al personal Profesional de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la UNIDAD EJECUTORA 400: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, según el detalle siguiente:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Denominación del Cargo	Nivel	Código AIRHSP	EE. SS/OFIC.	Unidad Orgánica
01	LIZ VANESSA CHAMBI QUISPE	44205321	ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA I	OPS-IV	000159	Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas	Dirección Regional de Salud Puno

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el personal de la salud referido en el artículo precedente, debe asumir funciones en condición de nombrado a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procede a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el personal de la salud nombrado según la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados para cada línea de carrera.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el personal de la salud nombrado según la presente resolución, no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento, salvo los supuestos previstos en la Tercera Disposición Complementaria Final de los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por Decreto Supremo N°015-2023-SA.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al personal de la salud señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos y a las Direcciones u Oficinas de la Unidad Ejecutora que correspondan.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE/DS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGajo
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS



J.P.G.
M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 30001- RNE 47083

